

Más allá del acceso abierto

La ciencia abierta ha dejado de ser un concepto extraño y nuevo para convertirse en una necesidad en el mundo académico y científico. En Chile, este cambio de paradigma finalmente podría encontrar su espacio en la legislación, una oportunidad que no debemos desaprovechar.

El proyecto de ley de transferencia tecnológica y conocimiento tiene por objetivo crear un marco regulatorio que vincule investigación, ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento que surge desde las instituciones de educación superior y cuya transferencia hacia la industria y la sociedad es cada día más necesaria. Uno de los mecanismos que considera para la transferencia de conocimiento es la ciencia abierta, a través de la creación de un “Repositorio Nacional de Conocimiento e Información Científica y Tecnológica”.

La inclusión del concepto de ciencia abierta en una ley es, sin duda, un avance positivo. Refuerza los avances de las 27 universidades que, entre 2021 y 2024, han recibido financiamiento de ANID a través de los proyectos InES Ciencia Abierta para instalar y fortalecer capacidades en la gestión abierta de publicaciones y datos científicos.

Si bien no existe una única definición de ciencia abierta, Chile ha adoptado la Recomendación de la UNESCO (2021) que abarca un espectro más amplio de prácticas y principios que los considerados en el proyecto de ley, incluyendo el conocimiento científico abierto y también las infraestructuras digitales y físicas, la participación social y el diálogo con otros sistemas de conocimiento, como los pueblos indígenas, grupos marginados o de las comunidades locales. Lamentablemente, la definición usada en la ley deja fuera estos pilares, cruciales para su implementación efectiva.

La propuesta de crear un repositorio plantea dudas sobre si este se refiere al repositorio de ANID, que ya recolecta, clasifica, conserva y difunde el conocimiento científico conforme a la política de acceso abierto de ANID (2022). Si se trata de un nuevo repositorio, es clave aclarar en qué se diferenciará del existente, qué valor añadido ofrecerá y cómo se integrará con las numerosas bases de datos y repositorios actuales. En un contexto donde la crisis de descubrimiento es un desafío crítico, es fundamental garantizar un acceso efectivo y organizado a los recursos científicos para maximizar su impacto.

Aunque el proyecto de ley garantiza el acceso abierto al conocimiento



Isabel Abedrapo Rosen
Subdirección de Gestión del Conocimiento, UCEN

científico y tecnológico financiado por el Estado, es importante recordar que el acceso abierto es solo una rama del árbol de la ciencia abierta. Difundir y poner a disposición los resultados de investigación es vital, pero no suficiente para la transferencia efectiva de conocimiento y tecnología. Fomentar una cultura de ciencia abierta en Chile requiere centrarse en los practicantes, adaptándose a los contextos disciplinarios, desarrollando capacidades y asegurando que los principios de ciencia abierta permeen todas las etapas del ciclo de vida de la investigación. Esto incluye promover la co-creación, la transferencia de conocimiento, la colaboración interdisciplinaria y establecer incentivos y mecanismos de evaluación que reconozcan el compromiso con la ciencia abierta.

En resumen, la ciencia abierta no se limita al acceso abierto y la difusión; es un conjunto de prácticas y formas de trabajar que la ley, en su forma actual, no abarca completamente. Por lo tanto, se hace evidente la necesidad de instrumentos adicionales que faciliten la implementación de la ley, como una política de ciencia abierta y un plan de acción que permita definir aspectos como financiamiento, responsables, hitos e indicadores. Estos elementos son esenciales para complementar y clarificar los objetivos y límites de la ley, proporcionando un marco sólido para implementar los principios y prácticas de ciencia abierta en Chile, donde el repositorio debe configurarse como una herramienta que facilite tanto el acceso como el uso del conocimiento científico.